De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé.
- **Población de referencia:** 9.020.
- **Población afectada o carente:** 9.020.
- **Población objetivo:** 9.020.

1.1 Causa del problema:

Bajo el Decreto 2737 de 1989 se crearon las Comisarias de Familia, las cuales forman parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del respectivo municipio o distrito, tienen funciones y competencias de Autoridad Administrativa con funciones judiciales, de autoridad administrativa de orden policivo y Autoridad Administrativa de Restablecimiento de Derechos, entre otras de conformidad con las Leyes 294 de1996, 575 de 2000 reglamentada por el Decreto 652 de 2001 y Ley 1257 de 2008, o dispuesto en los numerales 1, 4 y 5 del Artículo 86 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 1069 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho), Ley 640 de 2011, y Ley 1878 de 2018.

Posteriormente el Congreso de la República de Colombia aprobó y promulgó la Ley 2126 el día 04 de agosto de 2021, por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órganorector y se dictan otras disposiciones, entre sus disposiciones se encuentra establecido que las funciones deberán ser distribuidas entre defensor de familia y comisario de familia y que en caso de no concurrir las dos figuras, se entenderá que subsidiariamente la comisaría de familia será la entidad competente para conocer subsidiariamente todo tipo de procesos relacionados con la familia y los N.N.A, La competencia subsidiaria prevista en el artículo 98 de la Ley 1098 de 2006 o la normaque la modifique o adicione, será asumida por los comisarios y comisadas de familiasolo en aquellos municipios donde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no hubiere designado un defensor o defensora de familia. Dicho lo anterior se consideranecesario seguir contando con el apoyo jurídico de un profesional del área del derecho para darle el trámite oportuno a los procesos y de la misma manera logrargarantizar la prestación del servicio desde la comisaría de familia en cumplimiento de los derechos y garantías de los habitantes del municipio de Guatapé.

A pesar de la contención ya realizada, se hace necesario el apoyo jurídico debido a que en nuestro municipio se presenta un alto flujo de turismo que genera una reactivación en todos los espacios, aumentando los casos reportados que requieren llevarse a cabo desde la comisaria

de familia han aumentado considerablemente y es necesario que el equipo interdisciplinario de la comisaria de familia tenga dentro de su equipo de trabajo el abogado de apoyo solicitado.

Buscando que se dé cumplimento a cabalidad de lo establecido por la ley, la Comisaria de Familia del Municipio de Guatapé durante este tiempo ha realizado sus funciones en búsqueda de garantizar los derechos de las familias del municipio, pero a raíz de las trasformaciones en las dinámicas familiares, la recepción de migrantes,la diversificación de factores económicos y turísticos y todo aquello posterior a estos factores sociales y de salud, se ha notado un incremento considerable en los casos y procedimientos a atender; lo que ha generado retrasos en el actuar; por lo que se hace necesario contratar el apoyo jurídico mencionado anteriormente para que se pueda dar cumplimiento a los términos de procedimiento, garantizando así el debido proceso a todos los usuariosy la celeridad frente a los tramites de niños, niñas y adolescentes.

Las acciones a emprender se enmarcan en el **PLAN DE DESARROLLO** "**JUNTOS CONSTRUIMOS "2024-2027"**, **EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA 02. 02.JUNTOS POR EL MOVIMIENTO NIÑO: EQUIDAD SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, COMPONENTE 0204 JUNTOS POR UN GUATAPE IGUALITARIO Y CON EQUIDAD SOCIAL**; **PROGRAMA 020401: DESARROLLO INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, POR LOS DERECHOS, EL JUEGO Y LA FELICIDAD.**

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPErequiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL ÁREA JURIDICA PARA FORTALECER LOS PROCESOS EMPRENDIDOS EN EL MARCO DE LA LEY 294DE 1996, 1098 DE 2006, 1257 DE 2008 Y 1878 DE 2018, DENTRO DEL SISTEMANACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".

Código BPIN: 2024053210014

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevara cabo las siguientes actividades:

1. Contribuir en la proyección de Resoluciones dentro de los procesos de violencia intrafamiliar.

2. Apoyar en la elaboración de las medidas y fallos de restablecimiento de derechos de los NNA del municipio.

3. Apoyo en la realización de estudios previos e informes mensuales para el hogarde paso, Hogar Gestor y el Centro Transitorio de Atención al menor infractor o los que se requieran ante el ICBF.

4. Brindar apoyo en la respuesta a los derechos de petición y/o solicitudes que sean radicados ante el despacho dentro de los términos de ley.

5. Apoyar en el diligenciamiento de las fichas del sistema nacional de vigilancia ensalud pública.

6. Contribuir con la proyección, de actos administrativos, autos, permisos, constancias y demás documentos relacionados con los temas de competencia de la Comisaria de Familia.

7. Ayudar en el cargue de las audiencias de conciliación al Sistema de Informaciónde la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.

8. Colaborar en la ejecución de los programas y campañas que promuevan y desarrollen el despacho de Comisaria de Familia.

9. Apoyar participativamente en las reuniones, comités, eventos académicos o mesas de trabajo que le sean delegados.

10. Contribuir en el apoyo de las comunicaciones, citaciones y notificaciones de los asuntos que se tramiten en el despacho.

11. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.

12. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención.

13. Practicar pruebas que el comisario o comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.

14. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

15. Realizar las demás actividades relacionadas con el apoyo en evento y campañas emprendidas desde la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor.

16. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción,

difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal.

Además:

- El contratista no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.
- No podrá ser elegido como contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
- Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
- El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

2.3 Especificaciones esenciales:

- ✓ **FORMACIÓN:** Profesional en derecho.
- ✓ **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo seis (06) meses de experiencia en el área jurídica.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que serequieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lorelacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor de este, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(F) Servicio	80	12	18	04

Código UNSPSC 80121804 Producto: Servicios legales para tutorías o de consulta

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contrataciónla causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo ala gestión, o para la ejecución de

trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I "De la eficiencia y la transparencia" establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **Contratación directa**: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual seexpide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadaspersonas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento delas funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en losestudios y documentos previos."

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que "Los contratos de prestación de servicios con personasnaturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo

con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicasde las contrataciones a realizar".

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapéno cuenta con personal de planta suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios.

4. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de septiembre del 2024.

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS MLV ($11.626.600),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **1216** del 13 de junio del 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Guatapé.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta contratos suscritos en años anteriores reflejando las siguientes variables:

ANÁLISIS DE COSTOS				
Duración del contrato: TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS				
Producto	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor Unitario**	
RECURSO HUMANO				
			Mes	**VALOR MENSUAL**
			25%	$2.906.650
			25%	$2.906.650

Prestación de Servicios	4	%	25%	$2.906.650
			25%	$2.906.650
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR: TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS.				**$11.626.600**

Pago de los valores pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato.	Municipio de Guatapé
GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé	
Seguridad Social y riesgos laborales	28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.
Retención en la fuente	De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista
Impuesto del valor agregado (IVA)	De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.
COSTO TOTAL POR: TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS	

5.2. Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán cuatro (4) pagos por el 25% por servicios prestados durante el mes o fracción, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será el profesional que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento.

Por consiguiente, se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL

Profesional en Derecho	Mínimo seis (06) meses de experiencia en el área jurídica.

Para la modalidad de contratación aplicable no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociadosal presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se leasigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se iniciael tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios Profesionales, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por la Comisaria de Familia o por el funcionario designado por el Ordenador del Gasto, pero que pertenezca a la misma dependencia (Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos).

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuiciode hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcialdel objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio deGuatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causadosy no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista delcumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las acciones a emprender se enmarcan en el **PLAN DE DESARROLLO** "**JUNTOS CONSTRUIMOS "2024-2027"**, **EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA 02. 02.JUNTOS POR EL MOVIMIENTO NIÑO: EQUIDAD SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, COMPONENTE 0204 JUNTOS POR UN GUATAPE IGUALITARIO Y CON EQUIDAD SOCIAL**; PROGRAMA 020401: **DESARROLLO INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, POR LOS DERECHOS, EL JUEGO Y LA FELICIDAD.**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la EntidadEstatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Es ventajoso para la entidad contar con un profesional para el apoyo a la Comisaría de Familia pues se puede garantizar apoyo adecuado para procesosde audiencias de conciliación, verificación y restablecimiento de derechos,intervención de trabajo social en conflictos de pareja y conflictos familiares que perjudiquen la armonía y calidad de vida de los sujetos, entre otros.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé;el resultado del servicio prestado se evidenciará en los informes mensuales.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato será por un plazo de **TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS,** por un valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.V. ($11.626.600)**, los pagos se realizarán mediante actas

EL 30 DE CADA MES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NÚMERO DE PAGO	% DE PAGO	VALOR DEL PAGO
JUNIO	1	25%	$2.906.650
JULIO	2	25%	$2.906.650
AGOSTO	3	25%	$2.906.650

SEPTIEMBRE	4	25%	$2.906.650

El pago se realizará por servicios prestados durante el mes, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

d. Forma de entrega

El contratista entregará un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad, esta documentación será entregada al Secretario de despacho quien será el encargado de aprobarla.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares hansido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS 021-2020	$ 14.100.000	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.
CPS 022-2020	$ 11.100.000	DOS (02) MESES y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio.
CPS 049-2020	$ 24.600.000	CINCO (05) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio
CPS 081-2020	$ 28.200.000	SEIS (6) MESES, contados a partir de lafirma del acta de inicio.
CPS 083-2020	$ 22.200.000	SEIS (6) MESES, contados a partir de lafirma del acta de inicio.
CPS 169-2020	$ 22.200.000	SEIS (6) MESES, contados a partir de lafirma del acta de inicio.
CPS 061-2021	$18.000.000	SEIS (6) MESES, contados a partir de lafirma del acta de inicio.

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una persona que cumpla con las especificaciones dadas en los apartados anteriores del presente estudio previo.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previos.

Guatapé (Antioquia), 13 de junio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Lina Gómez	*Oficina de Contratación*	*Carlos Hernán Espinosa Correa*